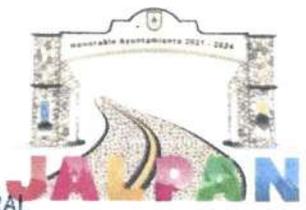


**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN,
PUEBLA.**



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



Código De Ética Para Los Servidores Públicos Del Honorable Ayuntamiento De Jalpan, Puebla.

CONSIDERANDO

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla; y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, de conformidad con los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

III. Que, los artículos 92 fracciones IV y V, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal y 92, establecen que son facultades y obligaciones de los regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, efectuando su despacho mediante comisiones, para que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JALPAN, PUEBLA 2021-2024

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL JALPAN, PUEBLA 2021 - 2024

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE CONTROL INTERNO, PROMOCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS JALPAN, PUEBLA 2021 - 2024

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA PÚBLICA JALPAN, PUEBLA 2021 - 2024

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS JALPAN, PUEBLA 2021 - 2024

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y VULNERABLES, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CÍVICA JALPAN, PUEBLA 2021 - 2024

REGIDURÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE JALPAN, PUEBLA 2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



IV. Que, el artículo 113 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, por lo que entre otras atribuciones corresponde a al Comité Coordinador del Sistema, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

V. Que, la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, y competencia por mérito, son los principios que rigen el servicio público que establecen los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
PERSONAS CON
CAPACIDAD Y
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

VI. Que, en la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecen los procedimientos y las facultades de las autoridades competentes para sancionar a quienes teniendo el carácter de servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones incurran en faltas administrativas graves y no graves que afecten los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad y la competencia por mérito, a observar en el desempeño de la función pública.

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

VII. Que, para combatir lo anterior y recuperar la confianza ciudadana en las autoridades se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen su labor cotidiana.

REGIDURÍA DE
BENEFICIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

VIII. Que, la Contraloría Municipal, como órgano interno de control, en estricto apego al marco jurídico, fomentará y vigilará el actuar ético y responsable de los servidores públicos, con la finalidad de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
PERSONAS VULNERABLES,
PERSONAS CON
CAPACIDAD Y
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

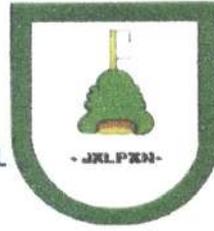
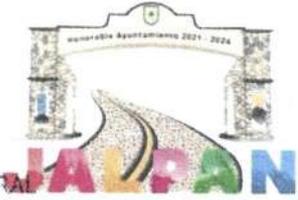
[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

SINDICATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JALPAN

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

IX. Que, el presente Código de Ética, se elabora de manera incluyente, libre de discriminación, salvaguardando los derechos humanos y deberá entenderse tanto para el género femenino como para el masculino, buscando siempre la equidad y el trato igual para los servidores públicos, de igual manera se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad.

X. Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, los Regidores que integran la Comisión de Reglamentación Municipal, proponen el "CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN" en los términos siguientes:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Código de Ética establece un conjunto de normas observancia obligatoria y aplicación general para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, lo cual deberá ser supervisado por el Titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.

Artículo 2.- El Código de Ética tiene por objeto orientar la conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3.- Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

- I. Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan, Puebla.
- II. Código de Ética:** Código de Ética para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan, Puebla, mediante el cual se establecen los Principios, Valores Éticos y Reglas de Integridad, que deben regir la labor cotidiana de los servidores públicos.
- III. Código de Conducta:** Código de Conducta para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan, Puebla, el cual contiene las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para los servidores públicos.

PRESIDENCIA MUNIC
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021-2024

IV. Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen al pensamiento o conducta en el servicio público.

V. Contraloría: La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan, Puebla.

VI. Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en su actuar dentro de su función en la administración pública municipal.

VII. Servicio Público: Actividad de la administración pública, regular y continua, encaminada a satisfacer las necesidades colectivas.

VIII. Servidor (es) Público (s): Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

IX. Valores: Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios que requieren de un aprendizaje en el desempeño del servicio público que se convierten en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y el ciudadano.

El lenguaje empleado en el presente Código no pretende generar distinción alguna ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 4.- Bajo el principio de igualdad de género todo cuanto hace alusión a persona alguna en este Código, se refiere indistintamente a los géneros masculino y femenino.

**CAPÍTULO II
DE LA MISIÓN Y VISIÓN**

Artículo 5.- La **misión** del Ayuntamiento: Ofrecer a los Ciudadanos del Municipio de Jalpan, una gestión pública cercana, con legalidad y honradez, que procure el bienestar de los habitantes por medio de acciones y obras en los sectores sociales y así coadyuvar a mejorar la calidad de vida con la inclusión de niñas, niños, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE
HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPIO DE JALPAN

SINDICATO MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021-2024

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



Artículo 6.- La **visión** del Ayuntamiento: Seremos un Municipio fuerte e integrado socialmente, donde los Ciudadanos vivan de forma plena, la equidad de género e igualdad de oportunidades, también el desarrollo humano sin distinción alguna; se logrará el progreso conjuntamente: gobierno, sociedad civil, sector privado y ciudadanía.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Artículo 7.- Los principios constitucionales y legales que rigen al servidor público:

a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

[Handwritten signature]

b) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estén conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTI
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. Absteniéndose de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Administración Pública Municipal.

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
PATRIOTISMO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

d) Imparcialidad: Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



REGIDURÍA DE
DESENVOLUPAMIENTO
ECONÓMICO Y TURISMO
MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
DEPORTE
MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
SOCIALES Y
DESENVOLUPAMIENTO
HUMANO
MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALPAN

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



e) **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

[Handwritten signature]

f) **Economía:** En el ejercicio del gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social.



g) **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con las que llegase a tratar.

[Handwritten signature]

i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

[Handwritten signature]

REGISTRARÍA DE
COOPERACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

j) **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que la y el servidor público genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

REGISTRARÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y TURISMO
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGISTRARÍA DE
PERSONAS CON
CAPACIDADES VULNERABLES
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALPAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

l) Competencia por mérito: Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

[Handwritten signature]

m) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



PRESIDENCIA MUNICI
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

n) Integridad: Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

[Handwritten signature]

o) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que ofrece la Administración Pública Municipal.

REGIDURÍA DE
OBSERVACIÓN, JUSTI
SEGURIDAD PÚBLIC
PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

CAPÍTULO IV DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 8.- Los valores institucionales que rigen al servidor público:

a) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIEN
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

b) Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados,



REGIDURÍA DE
DESARROLLO Y
ECONOMÍA LOCAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



GRUPOS VULNERABLES.
PERSONAS CON
CAPACIDAD Y JUVENTUD
JALPAN, PUEBLA



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE
JALPAN, PUEBLA

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

e) Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y en el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



PRESIDENCIA MUNIC
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, IN
SEGURIDAD PÚB
Y PROTECCIÓN C
JALPAN, PUEB
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIEN
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE
ECONOMÍA, DESARROLLO
SOCIAL Y CULTURA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

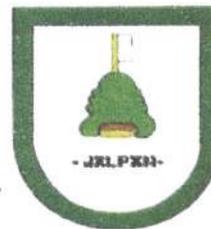
GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
JALPAN, PUEBLA

MUNICIPIO DE JALPAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

- g) **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h) **Liderazgo:** Guiar con ejemplo el Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la Administración Pública Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 9.- Se deben contemplar las reglas de integridad en los distintos ámbitos de la Administración Pública Municipal, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- a) **Actuación Pública;** conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
- b) **Información Pública;** conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- c) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;** orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, con apego a la legislación aplicable.
- d) **Programas gubernamentales;** garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios;** atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE
DEFENSA CIVIL
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

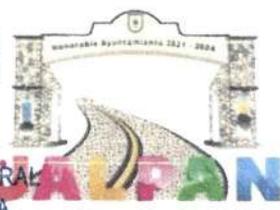
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
DEPORTES Y RECREACIÓN
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
DEPORTE Y RECREACIÓN
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



- f) **Recursos Humanos;** apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles;** substanciar con eficiencia, transparencia, y honradez los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes inmuebles para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) **Procesos de evaluación;** apegarse a los principios de legalidad e imparcialidad.
- i) **Control Interno;** generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.
- j) **Procedimiento administrativo;** respetar las formalidades del procedimiento conforme al principio de legalidad.
- k) **Desempeño permanente con integridad;** conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- l) **Cooperación con la integridad;** cooperar con la Dependencia y Entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) **Comportamiento digno:** conducir su actuar en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGISTRARIA DE
GOBERNACIÓN Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGISTRARIA DE
PATRIMONIO Y
PÚBLICA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGISTRARIA DE
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA,
OBRAS Y SERVICIOS
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

**CAPÍTULO VI
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA**

SECRETARÍA DE
PERSONAS CON
CAPACIDADES
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

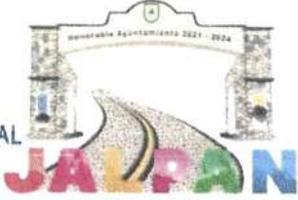
SECRETARÍA DE
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

MUNICIPIO DE JALPAN
2021 - 2024

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



Artículo 10.- Las Entidades Administrativas, deberán elaborar su propio Código de Ética de acuerdo con las características de cada una, con apego a lo establecido en el presente Código y apoyándose en la guía que para el efecto emita la Contraloría Municipal, la cual los validará y registrará, como parte de una Estrategia para la Integridad en la Gestión Pública Municipal.

CAPÍTULO VII

DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 11.- La Contraloría deberá difundir a través del portal digital del Ayuntamiento, el Código, los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el mismo, así como hacerlos del conocimiento de los servidores públicos.

Artículo 12.- La Contraloría generará las acciones pertinentes para la capacitación permanente y sistemática en los diferentes temas que comprende el presente Código de Ética, a través del Departamento de Contraloría del Ayuntamiento.

Artículo 13.- El desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, los titulares de las dependencias y entidades, como responsables del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberán establecer los canales de difusión necesarios para su conocimiento general.

CAPÍTULO VIII

DE LA CARTA COMPROMISO

Artículo 14.- Todo servidor público deberá suscribir una Carta Compromiso, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código y los Códigos de Conducta, de acuerdo al formato emitido por la Contraloría Municipal, misma que quedará bajo resguardo de cada Dependencia o Entidad.



PRESIDENCIA MUNICI
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGISTRADO
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGISTRADO
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGISTRADO
DESARROLLO URBANO
ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



REGISTRADO
GRUPOS VULNERABLES
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

CAPÍTULO IX DE LA INTERPRETACIÓN Y SANCIONES

Artículo 15.- La Contraloría Municipal es la dependencia competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

Artículo 16.- Todo servidor público que se desempeñe sin apego a los principios y valores señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGISTRARÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTI
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - EL presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal digital del Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en el presente Código.

ARTÍCULO TERCERO. - La Contraloría notificará el presente Acuerdo a las dependencias del Ayuntamiento, para su conocimiento y observancia.

ARTÍCULO CUARTO. - Emitido en Palacio Municipal S/N C.P. 73050 Apapantilla, Jalpan, Puebla.

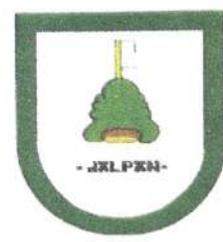
REGISTRARÍA DE
PATRIMONIO Y HACIEN
PÚBLICA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGISTRARÍA DE
SERVICIOS
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



V. J. T.

V. J. T.



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

DICTAMEN

PRIMERO.- Se instruye a la Contraloría Municipal para que de conformidad con sus atribuciones dé seguimiento al cumplimiento del "Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan"



PRESIDENCIA MUNI
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

CONTRALOR MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA.



[Signature]

CONTRALORIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

C. ELIZABETH PEREZ GONZALEZ

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024